

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte demandante, en virtud del requerimiento del auto anterior, allegó memorial en el que aclara que la demandada, no ha realizado abonos.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 28 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del
Crédito y Requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coasmedas
Demandado : Martha Yaneth Cardona Moreno
Radicado : 630014003007-2017-00626-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que, aunque la apoderada de la parte demandante aclaró que la demandada no ha hecho abono alguno, en la liquidación del crédito presentada¹, no se tuvo en cuenta que para ésta clase de liquidaciones, los meses se toman como de hasta 30 días calendario, y no de 31 días, como se aplicó en algunos de los meses liquidados.

En ese sentido, no se tendrá en cuenta la liquidación allegada por la parte demandante; y en su lugar, se requerirá a las partes para que alleguen una nueva liquidación.

Finalmente, se dispondrá la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante para su consulta.

¹ Fls. 30 a 36 del índice electrónico del expediente digital.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: REQUERIR a la partes para que alleguen una liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo considerado anteriormente.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica **linamarcelacaicedo@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

132 DEL 29 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8bb86181aef62eb039821291a0c440bbfee3ee7894e2adead2fd955eb88a63f

Documento generado en 26/07/2021 12:05:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>